Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S097

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S097 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO A TRAVÉS DE UN EQUIPO CPAP/BPAP EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 10), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E253-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$2,101,524.00 (DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,253,809.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

## DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- **I.1.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000557376-2022, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S097

fecha 30 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- **I.2.-** Con oficio número 09 A3 61 14 C3/**16180** de fecha 01 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar en un 20% (veinte por ciento), los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 A3 61 14 C3/16365 de fecha 05 de diciembre de 2022, recibido el 07 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/**0012649** de fecha 08 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de Representante Común de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar los importes mínimo y máximo del contrato primigenio.



- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 02 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.





DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Página 2





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S097

**III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,521,828.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,304,570.80 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.









DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 🕏



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S097

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. MARÍA GABRIELA OUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S097

## **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Guanajuato DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

| FOLIO:            | 0000557376-2022                                     | 1                        |                  |   |   |     |     |                         |                              |            |
|-------------------|---|--------------------------|------------------|---|---|-----|-----|-------------------------|------------------------------|------------|
|                   | 0000007370-2022                                     | i.                       |                  |   |   |     |     | X Dictamen              | n de Inversión<br>n de Gasto |            |
| Dependenci        | a Solicitante:                                      | [11]                     | Guanajuato       |   | *************************************** |     |     |                         |                              |            |
| ,                 |   | 119001                   | Oficina del OOAL | CHANA HIATO                               |   |     |     |                         |                              |            |
|                   |   |                          |                  |   |   |     |     |                         |                              |            |
|                   |   | 250100                   | Coordinacion de  | Soporte Médico                            |   |     |     |                         |                              |            |
| Concepto:         |   |                          |                  | UESTAL OFICIO 119<br>damiento de equipo e |   |     |     | OORD.                   |                              |            |
| Fecha Elabo       | ración:   | 30/11/2022               |                  |   |   |     |     |                         |                              |            |
| Quenta:           | ometido (en pesos):<br>42061310<br>upuestaria SHCP; | ARREND Y EQ IN           |                  | Uni<br>o e Instrumental Mèd               | dad de Informaci<br>lico y de Laborato  |     |     |                         | Centro de Cos                | tos: 20022 |
| ENE ENE           | MENSUAL (en milies de acsos)                        | MAR A                    | BR MAY           | JUN                                       | JUL                                     | AGO | SEP | oct                     | NOV                          | DIC        |
|                   | 0.0 0.0   | 0.0                      | 0.0              | 0.0 0.0                                   | 0.0                                     | 0.0 | 0.0 | 0.0                     | 1,050.8                      | DIC<br>0.  |
| DISPONIBLE (on me | das de nesasi.<br>0.0 0.0                           | 0.0                      | 0.0              | 0.0 0.0                                   | 0.0                                     | 0.0 | 0,0 | 0.0                     | 1,779.9                      | 0.         |
|                   |   |                          |                  | ATENTAME                                  |   | 1/  |     |                         |                              |            |
|                   |   | (m. 111-14-11)           |                  | FRANCISCO ALC                             | -                                       | 1   | V   | DIA MES<br>CTAMINADO DE | AÑO -                        |            |
|                   |   |                          |                  |   | ANTARA PEREZ                            | 1   | V   |                         |                              |            |
|                   |   |                          |                  | FRANCISCO A                               | ANTARA PEREZ                            | EZ  | Did | CTAMINADO DE            | FINITIVO                     |            |
|                   | CONTRATO  | No.                      |                  | FRANCISCO A                               | ANTARA PEREZ                            | EZ  | Did | CTAMINADO DE            | FINITIVO                     | ) Co       |
|                   |   | No.<br>EFINITIVO (EN PES | OS):             | DICTAMEN DEE                              | ANTARA PER                              | EZ  | Did |                         | FINITIVO                     | ) 5        |



Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/  $0\,012649$ 

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos. Presente.

Por este conducto me permito remitir el diverso número 09 A3 61 14 C3/16365 del 5 de diciembre del año en curso con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato DC22S097, celebrado para la prestación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 10), formalizado con la empresa PRAXAIR MÉXICO. S. de R.L. de C.V. derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021, para los efectos conducentes.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vai Galeana.

La Titular de la Divisi**&** 

Con copia para:

DIVISION DE CONTRATOS Mtra. María Gabriela Quintana Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*) Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

Durango No. 291, 5to. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257



Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Oficio No. 09 A3 61 14 C3/16365

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.

Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Presente

Ciúdad de México, a 5 DIC 2022

De conformidad a lo dispuesto en la cláusula vigésimo primera del Contrato DC225097, celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral denominada Praxair México S. de R.L. de C.V., la cual fue adjudicada como resultado del procedimiento de contratación LA-050GYR019-E253-2021, relativo al Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022 (Partida 10), en relación a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 del Código Civil Federal de aplicación supletoria, le solicito sea tan amable de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realice el convenio modificatorio al instrumento jurídico referido, con el objeto de llevar a cabo un incremento del 20% a las cantidades previstas en la cláusula segunda del contrato DC22S097.

## Justificación.

El convenio modificatorio es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Resalta por su importancia que la solicitud de que se realice el convenio modificatorio al instrumento jurídico primigenio, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral Praxair México S. de R.L. de C.V., la cual fue adjudicada como resultado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021, relativo al servicio para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022 (Partida 10), toda vez que de no contar con el servicio en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por cada unidad médica del Instituto, se causaría perjuicio al interés social, a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto, entendiendo por éste lo siguiente:

"El interés social se refiere aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que, si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".

Aunado a lo anterior, el síndrome de la apnea obstructiva del sueño (SAOS) es un fenómeno clínico caracterizado por hipersomnolencia durante el día, emisión de ronquidos durante la noche y tendencia al sobrepeso. Actualmente se sabe que la obstrucción de la vía respiratoria desempeña un papel fundamental en el desarrollo de este trastorno, así como, la falta de oxigenación provocada por el corte en la respiración puede afectar a los órganos vitales y la THE HELL WILLIAMS posibilidad de infarto aumenta. ANEXOS CONTRATOS

DINISION DE



Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

En este contexto, le agradeceré llevar a cabo la modificación a la cláusula segunda "Importe del contrato" del instrumento jurídico primigenio, en términos de lo descrito a continuación:

### DICE:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,101,524.00 (DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,253,809.00(CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DEBE DECIR:**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,521,828.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,304,570.80 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por lo antes expuesto, se adjunta fotocopia simple de los siguientes documentos:

- Oficio 09 A3 61 14 C3/**16180** de fecha 1 de diciembre de 2022, por medio del cual fue solicitada a la empresa prestadora del servicio, su anuencia para la celebración del convenio modificatorio al contrato de mérito;
- Escrito de fecha **2 de diciembre de 2022**, suscrito por el Lic. Alejandro Bahena Peña, Apoderado legal de la persona moral Praxair México S. de R.L. de C.V., mediante el cual acepta la modificación solicitada, y
  - Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio 0000557376-2022.

Sin más por el momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco

Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)

- Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*) (\*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/ESB/JAMS



DIVISIÓN DE CONTRATOS



Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios

Oficio No. 09 A3 61 14 C3/ 16180

Ciudad de México, a 1 DIC 2022

Lic. Alejandro Bahena Peña.

Representante legal de Praxair México S. de R.L. de C.V. Presente

En relación al contrato número DC22S097 celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada Praxair México S. de R.L. de C.V., al resultar adjudicadas del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E253-2:021, referente al Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022 (Partida 10).

Al respecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estúdic.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio al instrumento jurídico número DC22S097, toda vez que resulta indispensable proporcionar, de manera ininterrumpida, el Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un Equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los Derechohabientes, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.

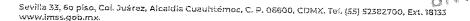
La presente solicitud se fundamenta en la cláusula vigésimo primera del referido contrato jurídico, en relación con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del articulo 1792 Código Civil Federal.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el convenio modificatorio versa en la necesidad de realizar un incremento del 20% a las cantidades previstas en la cláusula segunda del instrumento jurídico DC22S097, de conformidad a lo referido a continuación:

### DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,101,524.00 (DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,253,809.00(CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.









Unidad de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

### **DEBE DECIR:**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,521,828.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,304,570.80 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio de ampliación a dicho contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco** Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)
Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/ESB/JAMS

Sevilla 33, 60 plso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX, Tel. (55) 52382700, Ext. 18133





Praxair México, S. de R.L. de C.V. Biólogo Maximino Martínez No. 3804 Col. Sn. Salvador Xochimanca, C.P. 02870, Azcapotzalco, Ciudad de México Tel: 55 5354-9500 RFC: PME960701560

Ciudad de México a, 02 de diciembre de 2022

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Atención a:

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco

Titular de la División

En respuesta a su oficio No. 09 A3 61 14C3/16180, de fecha 1 de Diciembre de 2022, referente al Contrato No. DC22S097 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el tratamiento del Sindrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 10), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E253-2021, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio para la ampliación de un 20% al contrato DC22S097 y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes, de conformidad con lo siguiente:

#### DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,101,524.00 (DOS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,253,809.00(CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

### DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,521,828.80 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,304,570.80 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Sin más por agregar, quedo en espera de sus comentarios.

Atentamente

LIC. ALEIANDRO BAHENA PEÑ.

PRAXAIR MEXICO S DE R.L. DE C.V.

C.C.P:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios Archivo.